

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2024 N°s. 027303 y 027304 (Dcción. Gral. de Catastro)
LICITACIONES
N° 72/2024 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 07 de Junio de 2024	Edición de 16 páginas - N° 12.163		



RESOLUCIONES

Dirección Gral. de Catastro

DISPOSICION N° 027303

La Rioja, 21 de mayo de 2024

Visto: La Ley Nacional de Catastro N° 26.209 y la Ley Provincial N° 3.778. La gran demanda de pedidos de Valuaciones Fiscales presentadas por los interesados y requeridas por las entidades públicas, para cumplir con las nuevas exigencias fiscales de la provincia y atento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley Provincial N° 3.778.

Considerando:

Que ante el crecimiento de las zonas urbanas, suburbanas y rurales en todo el territorio provincial y el vacío existente de variables, para determinar sus valuaciones, que dificultan el control y cobro de los impuestos correspondientes.

Que a consecuencia del re empadronamiento territorial llevado adelante por la Provincia a través de la Dirección General de Ingresos Provinciales, esta Dirección General de Catastro ha podido verificar que hay parcelas, que no cuentan con una actualización de su valuación fiscal desde el año 2020.

Que en consecuencia, resulta menester el dictado de un Acto Administrativo de carácter normativo, que reglamente el procedimiento a seguir en los casos arriba indicados, para su aplicación en la provincia.

Que el plexo de competencias que la Ley Nacional N° 26.209 reconoce a los organismos de Catastro Provincial y de la Ciudad de Buenos Aires, la administración de los datos relativos a los objetos territoriales con la finalidad de elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria, y la acción de planeamiento de los poderes públicos, y determinar la valuación parcelaria, entre otros.

Que dicha normativa prescribe en su Artículo 14° que los organismos de cada jurisdicción tendrán a su cargo la determinación de la valuación parcelaria de su territorio, a los fines fiscales.

Que en consonancia con la legislación nacional, la Ley Provincial N° 3.778 en su Artículo 2° / 1 Inc. c), establece que los Objetivos Fundamentales de la Dirección General de Catastro son, entre otros: De orden económico: Establecer la valuación que sirva de base para la determinación del impuesto inmobiliario, en correspondencia con el estado parcelario; conocer la riqueza territorial y su distribución, recopilar y elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria y la acción de planeamiento de los poderes públicos.

Que la finalidad de la Dirección General de Catastro es el de optimizar los valores de las propiedades inmobiliarias en lo que respecta a la actualización de los valores fiscales, congruentes con el valor de mercado; dicho proceso se implementará de manera progresiva el cual impactará directamente en el impuesto inmobiliario, que fue perdiendo incidencia dentro de la recaudación provincial por falta de adecuación de los referidos valores.

Por todo ello; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 26.209 y Ley Provincial N° 3.778;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Plano de Valores de la Tierra y de las Mejoras, que se adjunta mediante anexo que conforma la presente, a todos los efectos, para las parcelas urbanas y suburbanas de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Proceder a la publicidad de las valuaciones, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII, de la Ley Provincial

de Catastro N° 3. 778. A este efecto y con la finalidad de otorgarle la más amplia difusión se procederá a establecer en la página Web oficial de la Dirección General de Catastro, el espacio específico en la misma, para que se formulen las consultas pertinentes.

ANEXO

Cálculo de la Valuación de la Tierra

a) Parcelas Urbanas

Fórmula para el cálculo de la valuación de la Tierra Libre de mejoras en las parcelas urbanas:

$$\text{Valuación Tierra (VT)} = \text{Superficie de Tierra (ST)} \times \text{Valor m2 según Zona} \times \text{Coeficiente de Reducción de Superficie}$$

El siguiente cuadro muestra el valor unitario básico de la tierra libre de mejoras determinada por Zona.

Zonas	Valor de la Tierra Libre de Mejora (x m2)
1	\$ 137.216,43
2	\$ 96.847,29
3	\$ 21.000
4	\$ 18.900
5	\$ 17.010
6	\$ 16.274,29
7	\$ 15.309
8	\$ 13.778,10
9	\$ 12.400,29
10	\$ 11.160,26
11	\$ 10.044,23
12	\$ 9.039,81
13	\$ 8.135,83

Tabla de Coeficientes de Ajuste de Tierra

Coeficiente Ajuste x m2	
Hasta 400	1
400 - 1000	0.88
1000 - 2000	0.71
2000 - 3500	0.62
3500 - 5000	0.56
5000 - 7000	0.53
7000 - 10000	0.48
10000 - 15000	0.44
15000 - 20000	0.41
20000 - 25000	0.25
Mayor a 25000	0.1

b) Parcelas Sub Urbanas Sup > 20.000 m2 y Sup <250.000 m2

Fórmula para el cálculo de la valuación de la Tierra Libre de mejoras en las parcelas suburbanas:

$$\text{Valuación Tierra (VT)} = \text{Superficie de Tierra (ST)} \times \text{Valor m2 según Zona} \times \text{Coeficiente de Reducción de Superficie} \times 0.25 \text{ (Constante Suburbana)}$$

c) Parcelas Sub Urbanas Sup. >=250.000 m2

Fórmula para el cálculo de la valuación de la Tierra Libre de mejoras en las parcelas suburbanas:

$$\text{Valuación Tierra (VT)} = \text{Superficie de Tierra (ST)} \times \text{Valor m2 según Zona} \times \text{Coeficiente de Reducción de Superficie} \times 0.1 \text{ (Constante Suburbana)}$$



Cálculo Valuación de la Mejora

Al valor de la tierra libre de mejoras, se le debe sumar el valor de las mejoras, de corresponder, para obtener el valor final de la Valuación.

Valuación Mejora= Superficie de la Mejora (m2) x Valor Punto por Categoría x Coeficiente Depreciación

El valor de las mejoras

Categoría	Valor del m2 de Construcción actualizado Base A ICC Córdoba (Marzo 2024)
CB	\$ 235.496,50
C	\$ 200.172,02
CD	\$ 170.146,21
DC	\$ 144.624,24
D	\$ 122.930,64

Los valores unitarios básicos de la tierra urbana libre de mejoras y de las mejoras, serán determinados por la Dirección General de Catastro en ocasión de cada revaluó general u oportunidad de establecer nuevos valores, según corresponda, de acuerdo a los sistemas que se anuncian en la ley.

Para parcelas urbanas que no pertenecen a la ciudad de la Rioja, el valor unitario básico de la Tierra libre de mejoras y el valor unitario básico de las mejoras se establecerán por comparación de los valores unitarios básicos utilizados para determinar el valor en las parcelas de la ciudad de la Rioja.

Cálculo de la Valuación Unidades Funcionales (PH)

Valuación Unidad Funcional (VUF) = (Superficie Total UF * Valor m2 según Zona * Porcentaje Valor) + (Superficie Cubierta * Valor Categoría) + (Superficie Semicubierta * Valor Categoría * 0.5) + (Superficie Común * Valor Categoría * 0.3)

Tabla de Coeficientes de Ajuste de la Depreciación por Antigüedad

TABLA DE DEPRECIACION	
Antigüedad (Años)	Coefficiente
1	1
3	0.99
5	0.98
7	0.97
9	0.96
11	0.95
13	0.94
15	0.93
17	0.92
19	0.91
21	0.9
23	0.89
25	0.88
27	0.87
29	0.86
31	0.85
33	0.84
35	0.83
37	0.82
39	0.81
41	0.8
43	0.79
45	0.78

47	0.77
49	0.76
51	0.75
53	0.74
55	0.73
57	0.72
59	0.71
61	0.7
63	0.69
65	0.68

Artículo 3°.- Incorpórese el plano de referencia y copia de las presentes actuaciones al Registro de Mensuras.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Ing. Agr. Carlos José Herrera
Director General de Catastro
Sec. de Tierra - La Rioja

Dirección Gral. de Catastro

DISPOSICION N° 027304

La Rioja, 21 de mayo de 2024

Visto: La Ley Nacional de Catastro N° 26.209 y la Ley Provincial N° 3.778. La gran demanda de pedidos de Valuaciones Fiscales presentadas por los interesados y requeridas por las entidades públicas, para cumplir con las nuevas exigencias fiscales de la provincia y atento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley provincial N° 3.778.

Considerando:

Que ante la falta de la actualización fiscal de los predios rurales.

Que actualmente está vigente la Valuación Rural mediante Disposición N° 27.128 de fecha 21 de febrero de 2024.

Que en el Re empadronamiento territorial llevado adelante por la provincia a través de la Dirección General de Ingresos Provinciales en el año 2017, no se incluyeron los inmuebles Rurales.

Que en consecuencia, resulta menester el dictado de un Acto Administrativo de carácter normativo, que reglamente el procedimiento a seguir en los casos arriba indicados, para su aplicación en la provincia.

Que el plexo de competencias que la Ley Nacional N° 26.209 reconoce a los organismos de Catastro Provincial y de la Ciudad de Buenos Aires, la administración de los datos relativos a los objetos territoriales con la finalidad de elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria, y la acción de planeamiento de los poderes públicos, y determinar la valuación parcelaria, entre otros.

Que dicha normativa prescribe en su Artículo 14° que los organismos de cada jurisdicción tendrán a su cargo la determinación de la valuación parcelaria de su territorio, a los fines fiscales;

Que en consonancia con la legislación nacional, la Ley Provincial N° 3.778 en su Artículo 2°/1 Inc. c), establece que los Objetivos Fundamentales de la Dirección General de Catastro son, entre otros: De orden económico: Establecer la valuación que sirva de base para la determinación del impuesto inmobiliario, en correspondencia con el estado parcelario; conocer la riqueza territorial y su distribución, recopilar y elaborar datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria y la acción de planeamiento de los poderes públicos;

Que la finalidad de la Dirección General de Catastro es el de optimizar los valores de las propiedades inmobiliarias en lo que respecta a la actualización de los valores fiscales, congruentes con el valor de mercado; dicho proceso se implementará de manera progresiva el cual impactará directamente en el impuesto inmobiliario, que fue perdiendo incidencia dentro de la recaudación provincial por falta de adecuación de los referidos valores.



Por todo ello; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 26.209 y Ley Provincial N° 3.778;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Establécese para todo estado parcelario rural de esta provincia, que a los fines de la determinación de la Valuación Fiscal Rural, será considerada solamente con fines tributarios como parcelas libre de mejoras, aplicándose los siguientes valores, de acuerdo a las superficies de las parcelas.

Fórmula para el cálculo de la valuación de la Tierra Libre de mejoras en las parcelas rurales:

Valuación Tierra (VT) = Superficie de Tierra (ST) x Valor ha según Superficie Total

Rango Hectáreas	Valor de Hectárea libre de mejora expresada en \$ AR
1-9	\$ 600.000
10-14	\$ 500.000
15-49	\$ 400.000
50-99	\$ 300.000
100-499	\$ 200.000
500-999	\$ 100.000
1000+	\$ 50.000

- En Tierras improductivas se aplicará un coeficiente de 0.5

Artículo 2°.- Incorpórese el plano de referencia y copia de las presentes actuaciones al Registro de Mensuras.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Ing. Agr. Carlos José Herrera
Director General de Catastro
Sec. de Tierra - La Rioja

LICITACIONES

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 72/2024
Expte. E1-01382-1-2024**

Objeto: "Compra de Equipamiento para los Servicios de Laboratorio y Hemoterapia del Hospital Zonal San Nicolás de Aimogasta."

Presupuesto Oficial: \$ 13.359.840,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 26/06/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 26/06/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818-Via e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850834 - \$ 18.950,00 - 07/06/2024

VARIOS

**Secretaría de Tierras
Dirección Gral. de Bienes Fiscales**

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código A6-00437-7-17, "Dirección Gral. de Bienes Fiscales - Ref. Ley N° 8.555 - Expropiación de Urgencia de las Tierras ubicadas al Oeste de la Ciudad - "Tierras del Dique", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 8.555 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 671 de fecha 17 de mayo de respecto a las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad de Capital de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 8.555: "Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación de urgencia, las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, cuya superficie está determinada por un polígono cuyos vértices son los siguientes: Coordenadas Gauss Krugger (Posgar) Vert. 1: 6749704.16 3405723.49 V1-V2: 1292.45 m Vert. 2: 6750775.95 3406413.26 V2-V3: 1900 m Vert. 3: 6751752.22 3404789.66 V3-V4: 1403.20 m Vert. 4: 6751529.38 3403.378.30 V4-V5: 498.86 m Vert. 5: 6751232.25 3402985.67 V5-V6: 755.52 m Vert. 6: 6750563.71 340603.65 V6-V7: 520.40 m Vert. 7: 6750064.96 3402730.98 V7-V8: 3624.74 m Vert. 8: 6747348.36 3405086.79 V8-V9: 651.56 m Vert. 9: 6747433.25 3405723.49 V9-V1: 2239.100 m. Superficie Estimada: 1.000,00 hectáreas. Artículo 2°.- Las tierras serán destinadas a la preservación del recurso acuífero existente en el sector y las limitaciones al dominio en interés de su uso público, planificando su utilización en función de la demanda. Artículo 3°.- La ubicación, medidas, linderos y superficie definitiva de las tierras surgirán del plano que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales competentes en la materia. Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto de la Función Ejecutiva N° 671 de fecha 17 de mayo de 2024: Visto: el Expediente Código A6-00437-7-17, "Dirección Gral. de Bienes Fiscales - Ref. Ley N° 8.555 - Expropiación de Urgencia de las Tierras ubicadas al Oeste de la ciudad "Tierras del Dique", y lo dispuesto mediante Ley N° 8.555; y Considerando(...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Expropiense los inmuebles ubicados al Oeste de la ciudad Capital de La Rioja que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 8.555, y responden a las siguientes características: Inmueble I: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-515-120. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 26.250.000,00). Superficie: 525 ha 8.897,87 m2. Inmueble II: plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril



4-02-50-041-911-720. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 846,30 m2. Inmueble XXV: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-890-707. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 855,30 m2. Inmueble XXVI: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-870-696. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1038,74 m2. Inmueble XXVII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-849-693. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 835,73 m2. Inmueble XXVIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-860-645. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 929,48 m2. Inmueble XXIX: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-844-619. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.343,30 m2. Inmueble XXX: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-843-596. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 904,40 m2. Inmueble XXXI: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-844-569. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.077,06 m2. Inmueble XXXII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-870-534. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1387,52 m2. Inmueble XXXIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-830-648. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.114,55 m2. Inmueble XXXIV: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 74 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-582-784. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1 ha 5.110,97 m2. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consignese judicialmente el monto de las valuaciones fiscales indicados en el Artículo 1 del presente, montos de los que deberá deducirse, en la oportunidad prevista

por la Ley N° 4.611, el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario informado por la Dirección General de Ingresos Provinciales. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en los Artículos 2° y 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley N° 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Declarativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación. Tipo: “... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707. Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local por cinco (5) veces.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras



Cámara Empresarial Riojana

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Cámara Empresarial Riojana (CER) de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 inc. b del Estatuto Social de nuestra Institución, se convoca a los señores Socios CER, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 18 de junio del corriente año. Cabe destacar que la modalidad de esta asamblea será de forma semi presencial. Por medio de Link de acceso Meet: <https://meet.google.com/emk-pxxg-ccx> creado a tales efectos para quienes asistan en forma remota; y en forma presencial a quienes puedan hacerlo de este modo en sala de reuniones de la CER sita en Av. Rivadavia 967 de esta ciudad.

Orden del Día Asamblea General Ordinaria 2024

1. Elección de dos (2) socios para que refrenden el Acta junto con el Presidente y Tesorero.
2. Exposición de los motivos por la celebración fuera de término.
3. Tratamiento de Memoria, Balance General e Inventario (Ejercicio 2022).
4. Tratamiento de Informe de Revisor de Cuentas en ejercicio 2022.
5. Tratamiento de Memoria, Balance General e Inventario (Ejercicio 2023).
6. Tratamiento de Informe de Revisor de Cuentas en ejercicio 2023.
7. Espacio de diálogo y/o consultas de los asociados.

Ingreso: 13:00 horas.

Primer Llamado para Inicio: 13:10 horas.

Segundo Llamado para Inicio: 13:30 horas (con quienes estén presentes).

Sin más que decir, saludamos a Uds. muy atentamente.
Cámara Empresarial Riojana, La Rioja, 03 de junio de 2024.

Cr. Marcelo Navarro Icazati
24.266.811

Nº 30246 - \$ 6.037,00 - 07/06/2024

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. Nº G02-00570-0-21, caratulados: "Zapata Norma Beatriz s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble, ubicado en barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja" se dictó Resolución de Expropiación Nº 307 de fecha 15 de mayo de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley Nº 8.244 - Decreto Nº 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición Nº 026760, de fecha 01 de septiembre de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 909; Parcela: 45; Superficie Total: 1.675,24 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 139, Folio 5, con fecha 12 de

octubre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte y al Oeste con propiedad del señor Ramón Ricardo Ruarte; al Este con propiedad del señor Ramón Ricardo Ruarte y con la parcela "22" Disp. Nº 18267; al Sur con Avda. San Nicolás de Bari Este. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 15 de mayo de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 499 - S/c. - 07 al 14/06/2024

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00473-3-22, caratulados: "Carlos Abraham Luna Daas s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en el paraje Estanque Viejo, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación Nº 373 de fecha 14 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley Nº 8.244 Dcto. 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 026343, de fecha 21 de marzo de 2023, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-062-961; Superficie total: 54 ha 0.366,48 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 87, con fecha 12 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lindan al Norte con propiedad del señor Ramón Salazar; al Este con las parcelas 4-01-50-031-320-436 Disp. 10.683 y 4-01-50-031-514-699 Disp. 24.775; al Sur con parcela 4-01-50-031-318-280 Disp. 11.470; al Oeste con propiedad de Bosetti y Cía. S.A. 4-01-50-031-126-642. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 14 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 500 - S/c. - 07 al 14/06/2024

Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja - E.D.P. NO E. (Ley Nº 2.318)

Comunicado Oficial Nº 4 Registro Permanente de Matriculados Habilitados - Año 2024

EL Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la provincia de La Rioja, comunica a todo el medio, mediante la presente publicación, los Registros Permanentes de Matriculados Habilitados de: profesionales Universitarios y Técnicos. En estos Registros Permanentes, figuran aquellos Profesionales y Técnicos habilitados para ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de La Rioja, para el año 2024, conforme a lo establecido a la Ley Provincial Nº 2.318, el Decreto Reglamentario Nº 6.524 y la Resolución Nº 026/24 de esta Institución.



Como entidad responsable de velar por el cumplimiento legal del ejercicio profesional, debemos informar quiénes son los profesionales y técnicos que cumplen con los requisitos de habilitación y matriculación vigente, así como la aplicación de sanciones previstas por la Ley N° 2.318 y el Código Penal por ejercicio ilegal de la profesión. Es importante recordar que la docencia es la única actividad exenta por la citada ley.

Asimismo, se deja establecido, que estos Registros, se actualizarán todos los meses, con las altas de las habilitaciones que oportunamente se realicen en este Consejo Profesional.

En el siguiente enlace, se podrá consultar el listado de Profesionales Habilitados:

https://drive.google.com/drive/folders/1ICt2Zyn-FFPDxLUHOT_4D7O4t8K4r9w3?usp=sharing, o a través del código QR:



Para mayor información y asesoramiento, por favor comunicarse con el Consejo Profesional, a la siguiente casilla de correo electrónico: secretaria@cpilarioja.com.ar, o de lunes a viernes en la Sede de la institución, en el horario de 9:00 a 13:00, sito en calle Lamadrid N° 46, del barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja.

N° 30270 - \$ 9.660,00 - 07/06/2024

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", Sala 8 a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo en autos Expte. N° 10401230000033236 - Letra R - Año 2023, caratulados: "Ríos, María Laura s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad (Art. 49 inc. 1 y 2 del CPC), citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble que se identifica como Parcela Nom. Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. G - Mza. 189 - Parc. 83, y que posee con una superficie de 1.289,58 m², ubicado en barrio Cochangasta de esta ciudad capital de La Rioja sobre la calle Cotagaita, en su extremo Sur de la Avenida San Francisco que mide: veintiocho metros y ochenta y cuatro centímetros (28,84 m) en su frente sobre calle Cotagaita, veintiocho metros y ochenta y un centímetros (28,81) en su contrafrente, y cuarenta y cuatro metros y setenta y cuatro centímetros (44,74 m) en cada uno de sus costados laterales; y posee los siguientes linderos: Norte: Lote 30; Sur: Lote 32, Este: callejón privado y Oeste: calle Cotagaita; según datos que surgen del Plano de Mensura (Disposición del Director General de Catastro de la provincia de la Rioja N° 026222 de fecha 07/02/2023).

Secretaría, abril de 2024.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 30194 - \$ 11.560,00 - 28/05 al 11/06/2024 - Capital

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Alberto Miguel Granada, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20101220000030088 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Portugal, Walter Antonio c/Martínez, Serapio y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Que el Sr. Portugal Walter Antonio, DNI N° 16.664.568, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en calle Tupac Amaru s/n, barrio San Vicente, de la ciudad de Famatina, departamento Famatina, provincia de La Rioja, tiene una superficie de mil doscientos cincuenta y dos con ochenta y cinco metros cuadrados (1.252,85 m²), parcela mensurada a la que se le otorgó provisionamente la nomenclatura catastral siguiente: Departamento: 6; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 27; Parcela 24, la que se encuentra inscripta con los siguientes datos parcelarios de origen: Departamento: 6; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 27; Parcela: 3, inscripta en la Dirección Provincial de Catastro y D.G.I.P. a nombre de Serapio Martínez, cuyas medidas son: al Oeste: partiendo desde el punto uno (1) en dirección Norte en línea recta hasta llegar al punto 2 mide 49,53 m; al Norte: desde el punto 2 en un ángulo de 82°11'13" y en dirección al Este en línea recta hasta dar con el punto 3 mide 26,07 m; al Este: desde el punto 3, en un ángulo de 97°14'4" y en dirección Sur parte una recta hasta dar con el punto 4, mide 47,51 m y al Sur: desde el punto 4 en un ángulo de 88°56'35" y en dirección recta hacia el Oeste hasta llegar al punto 1, mide 25,37 m, formando un ángulo de 91°38'7", cerrando una superficie de 1.252,85 m². Sus linderos son: al Oeste: parcela de Tomás Leandro Rearte; al Norte: Suc. de Arcadio Tello; al Este: Parcela a nombre de Pedro Castro y al Sur: calle pública Tupac Amaru, todo conforme plano de mensura aprobado provisoriamente mediante Disposición N° 025391, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General, Secretaría de Tierra de la provincia de La Rioja. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores el de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría, Chilecito, abril de 2024.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 30214 - \$ 10.608,00 - 31/05 al 07/06/2024 - Chilecito

La Sra. Juez de la Sala "6", de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante Jefa de Despacho Srta. Rita Cecilia Searez, hace saber que en autos Expte. N° 20202240000037235 - Año 2024 - Letra "M", caratulados: "Manrriques de Cataldo, Miriam Gladys / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, La Rioja, 13 de mayo de 2024.

Cecilia Rita Suarez
Jefa de Despacho

N° 30216 - \$ 3.672,00 - 31/05 al 07/06/2024 - Chilecito



Chilecito, trece de marzo dos mil cuatro. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20202240000037443 - Año 2024 - Letra C, caratulados: Zenovia Leño Cruz - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de tres (3) veces, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Zenovia Leño Cruz para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara, ante mí Dra. Gisela Vicentini - Secretaria. Chilecito, La Rioja 27 marzo de 2024.

Cecilia Rita Seárez
Jefe de Despacho

N° 30230 - \$ 3.672,00 - 04 al 11/06/2024 - Chilecito

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 30102230000036398 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Maldonado, Sebastiana María Aida / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante este Excm. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle Héroe de Malvinas s/n, Barrio Dispros de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: Dpto.: 13; Circ.: 1; Secc.: F; Mza.: 5; Parc.: 96, con superficie total es de tres mil quinientos seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (3.506,560 m²). Los linderos son los siguientes: al Norte con calle Héroe de Malvinas; al Este con propiedad de Jaime Peña; al Sur con propiedad de Pablo Díaz, y al Oeste con Línea de Ribera. Por lo que se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Secretaría, 24 de mayo de 2024.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 30235 - \$ 8.840,00 - 04 al 18/06/2024 - Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Sala "5", "Unipersonal", de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A", a cargo de Secretaria autorizante, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Espinosa Eulogio, D.N.I. N° 3.006.846, y Malebran, María Ema, D.N.I. N° 0.622.415, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000037250 - Año 2024 - Letra "E", caratulados: "Espinosa, Eulogio; Malebran, María Ema - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 18 de abril de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30240 - \$ 5.440,00 - 04 al 18/06/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala "4" - Unipersonal, de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Soria de Fara Donatila, L.C. N° 7.884.975, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000037177 - Año 2024 - Letra "S", caratulados: "Soria de Fara, Donatila - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 18 de abril de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30242 - \$ 6.120,00 - 04 al 18/06/2024 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaria "B" a cargo del Dr. Franco Soria, en autos Expte. N° 40102240000038274 - Letra D - Año 2024, caratulados: "Díaz, Octavio Leopoldo y Otra / Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Octavio Leopoldo Díaz y de la Sra. Francisca Saturnina Romero, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por una vez (1) vez en el Boletín Oficial. Secretaría, mayo de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 30245 - \$ 1.088,00 - 07/06/2024 - Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza Unipersonal de la Sala N° 7, Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menen, Secretaria "B", a cargo de la actuario Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402230000037025 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Mora, María Pía del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Cir.: I - Sec.: E - Mza.: 111 - Parc.: 96. Según plano de mensura aprobado por disposición técnica N° 026858, de fecha 10 de octubre de 2023. Ubicado en la acera Sur de Av. San Francisco, B° Cochangasta, de la ciudad Capital de La Rioja. Mide: de frente al Norte: sobre calle de su ubicación dieciséis metros con sesenta y un centímetros, al Este: veinte metros con cinco centímetros, al Sur: dieciséis metros con setenta y dos centímetros y al Oeste: diecinueve metros con setenta centímetros; lo que encierra una superficie total de trescientos treinta y un metros



cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados; linda: al Norte con Av. San Francisco, al Este con propiedad del Sr. Venancio Córdoba, al Sur con propiedad de la Sra. Sandra Norberta Nieva y al Oeste con calle Chuquisaca. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 29 de mayo de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 30247 - \$ 11.560,00 - 07 al 25/06/2024 - Capital

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria, en los autos Expte. N° 10202230000036099 - Letra "T" - Año 2023, caratulados: "Tyierejian Carlos; Guichot Elida s/Sucesión Ab Intestato" se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de los extintos Tyierejian Carlos; Guichot Elida; debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de una (1) vez, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
La Rioja, 21 de mayo de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 30248 - \$ 1.088,00 - 07/06/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "4", Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ana Engracia Torres, DNI N° 7.881.379 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación, en los autos Expte N° 10202140000002636 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Chumbita, Francisco de Jesús; Torres, Ana Engracia / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de mayo de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 30250 - \$ 1.224,00 - 07/06/2024 - Capital

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Secretaria a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por un (1) día que cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Saturnina Emma Valencio, D.N.I. N° F3.678.495 e Isabel Tolentino Salguero, D.N.I. N° M.6.712.518, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201240000037898 - Letra "Y" - Año 2024, caratulados:

"Valencio, Saturnina Emma; Salguero, Isabel Tolentino s/Sucesión Ab Intestato", por el termino de treinta días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: "La Rioja, ocho de mayo de dos mil veinticuatro... En consecuencia, publíquense los edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C. y C). Notifíquese". Fdo. Dra. María Alejandra Echevarría, Juez - Dr. Claudio Gallardo, Secretario.
Secretaría, 21 de mayo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30251 - \$ 1.904,00 - 07/06/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello Secretaria "B" a cargo la Sra. Secretaria Dra. María Leonor Llanos, en autos N° 5010220000021892 - Letra R - Año 2020, caratulados: Reynoso, Hugo Ángel s/Información Posesoria. Se hace saber por término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble, ubicado en el departamento Juan Facundo Quiroga, localidad El Potrero, provincia de La Rioja, con una superficie 500 ha 8.804.88 m2. MC Dpto. 17; 4-17-08-043-359-925 plano de mensura, bajo la Resolución N° 024471 de fecha 14 de noviembre de 2019 cuyos linderos Pto. 1-2-3 presuntamente fiscal Ptos. 3-4-5 presuntamente fiscal Ptos. 5-6 Ptos. Juan Argañaraz Ptos. 6-7-8-9-10 Crescencio Fernández Ptos.10-11-12-13-14-15-16-17. Suc. Justo Gómez y Pto. 17-18.19 Nicolás Fernández, publíquese edictos por tres 03 veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, a presentarse en el plazo de diez 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Deolinda Janet Tello.
Secretaría, 27 de mayo de 2024.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 30252 - \$ 5.304,00 - 07 al 14/06/2024 - Chepes

La Dra. Rita Silvana Albornoz, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20102240000037534 - Letra "T" - Año 2024, caratulado: "Turra Luis Enrique; Del Zotto, Susana Elisa / Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Luis Enrique Turra, DNI N° 6.721.528 y Del Zotto Susana Elisa, D.N.I. N° 6.029.260, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, L.R., 31 de mayo de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 30253 - \$ 6.800,00 - 07 al 25/06/2024 - Chilecito



**Razón Social Rioja Vial SAU
Aumento de Capital**

El Inspector General de la Inspección General de Justicia de la Pcia., dependiente de Secretaría de Justicia, Jacob Emanuel Saúl comunica por Disposición N° 166/23, de Expte. N° C023-0264-8-23 Inscripción de Nuevo Capital Social aprobado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 2 de fecha 12 de abril 2022 protocolizada por Escritura N° 28 de fecha 18 de abril de 2022, conformando la modificación introducida en el Art. 6° del Estatuto Social de la razón social Rioja Vial S.A.U., el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- El capital social en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones, Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos \$ 332.264.349,93, conformado por un total de tres millones trescientos veintidós mil seiscientos setenta y tres (3.322.673) acciones nominativas no endosables, de un voto por acción y de un valor nominal de Pesos Cien (\$) 100) cada una de ellas. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio que determine la oportunidad de la emisión, como así mismo la forma y condiciones de pago de las acciones. Publicación por un (1) día.

La Rioja, mayo de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30254 - \$ 5.635,00 - 07/06/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 5010224000037777 - Letra "B" - Año 2024, caratulado: "Barrionuevo Julián Vidal s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Julián Vidal Barrionuevo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a contar de la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 17 de abril de 2024.

Francisco Antonio Dávila

Prosecretario

N° 30255 - \$ 1.224,00 - 07/06/2024 - Chepes

* * *

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 94/24, de fecha 30/05/2024 de la Inspección General de Justicia en autos Expte. N° C-023-0116-4-24, caratulados: "Eureka S.A.S.", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, Ley 19.550 Art. 10, haciendo saber que, a un día del mes de febrero del año 2024, se reúnen los Sres. Zapata Horacio, D.N.I. N° 26.054.347, nacionalidad argentina de profesión comerciante, estado civil soltero, de 47 años de edad, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 400 B° Evita, CUIT/CUIL 20-26054347-5 y el Sr. Pablo Ariel Zalaya, D.N.I. 26.771.147, con domicilio en calle Pellegrini N° 511 B° Evita, C.U.I.L. 20-26771147-0, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones

Simplificada que se registrá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. Duración: la duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros: 1) Fabricar, comercializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir todo tipo de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con la industria gráfica, tales como máquinas de imprenta, aparatos de offset, tipografía, serigrafía, tampografía, accesorios, instrumental, artefactos, insumos para librería e imprenta, sellos de goma, fotocopias y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos relacionados con la industria y las artes gráficas; gráficas; 2) Diseño gráfico y estructural de empaques, envases, recipientes, embalajes, estuches, etiquetas, marquillas, sellos, calendarios, afiches, carpetas, folletos, tubos y envolturas; 3) Procesado, impresión y litografía de formularios, impresión de talonarios fiscales (factura), diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos, encuadernación; 4) Composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; fotografía y diseño publicitario, ploteo, gigantografías y, en general, toda actividad otra actividad relacionada con el objeto social; 5) Producción, elaboración y transformación en sus diferentes etapas y modalidades de artículos que corresponden a las ramas de ediciones y artes gráficas, así como la colocación en los mercados de los mismos; 6) Prestación de servicios relacionados con la industria y las artes gráficas, incluidos los de diseño y publicaciones; 7) Prestación de servicios relacionados con lo atinente a Seguridad Vial, como tipos de señales de tránsito: vertical y horizontal. Vertical: son todas aquellas señales construidas con placas e instaladas a través de postes y Horizontal: en lo referente a pintado de cordón cuneta, rayas, palabras, símbolos y objetos, aplicados o adheridos sobre el pavimento. Capital Social - Acciones. El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil con 0/100 (\$) 500.000) dividido en 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien con 0/100 (\$) 100,00), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. Se suscribe totalmente el capital social de Pesos Quinientos Mil con 0/100 (\$) 500.000,00) dividido en 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien 0/100 (\$) 100,00), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550. Administración - Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Horacio Zapata, D.N.I. N° 26.054.347 y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Pablo Ariel Zalaya, D.N.I. 26.771.147, con domicilio en calle Pellegrini N° 511 B° Evita, C.U.I.L. 20-26771147-0, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Arts. 76, 77 y 119 R.G.IGJ 7/15. Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30256 - \$ 20.527,50 - 07/06/2024 - Capital



La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" del Actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Sra. Lidia Isabel Sánchez, D.N.I. N° 7.888.695 y Sr. Marcos Marcial Díaz, D.N.I. N° 3.009.493, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C y C.N y Art. 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 10401220000031066 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Sánchez, Lidia Isabel; Díaz, Marcos Marcial / Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 04 de diciembre de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30257 - \$ 1.224,00 - 07/06/2024 - Capital

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Ariel Marcelino Avila, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. María L. Llanos, en autos Expte. N° 50102230000036876 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Molina Daniel Marcelo - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; legatarios; acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Marcelo Molina - D.N.I. N° 26.353.917, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 32 del C.P.C.). Edictos por un (01) día.
Secretaría, 17 de mayo de 2024.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 21758 - \$ 1.088,00 - 07/06/2024 - Chepes

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-0177-0-24, caratulados: LEDLAR S.A.P.E.M. s/Inscripción de Directorio, ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, a los fines de hacer saber que por medio de Acta de Asamblea General N° 6 de fecha 16 de febrero de 2024, obrante en el libro de Asambleas de la referida sociedad, se ha designado, por unanimidad, para Administración y Representación de la sociedad al siguiente Directorio y por el plazo de tres (3) ejercicios, con posibilidad de reelección, a Presidente: Castro Duilio Joaquín, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 25.225.676, casado, CUIL 20-25225676-9 fecha de nacimiento 13/03/1976, Ingeniero Electrónico, domiciliado en calle Santa Rita N° 105, B° Municipal y domicilio especial en Ruta Nacional 38 Km 1017, ambos de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, 2) Director: Ravazza Cristian Ezequiel, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 18.227.205, soltero, CUIL 20-18227205-2 fecha de nacimiento 27/10/1966, comerciante, domiciliado en calle pública S/N, Bajito Ondo y domicilio especial en Ruta Nacional 38 Km 1017, ambos de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja y 3) Director: Bocchi José Agustín, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 23.016.305, casado, CUIL 20-23016305-8 fecha de nacimiento 05/01/1973, Ingeniero en Recursos Renovables para zonas áridas, domiciliado en calle 1324, B° Sagrado Corazón y domicilio especial en Ruta Nacional 38 Km 1017, ambos de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, los mismos brindan garantía individual, conforme normativa vigente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

La Rioja, 05 de junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30258 - \$ 8.050,00 - 07/06/2024 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, a cargo del actuario, Sr. Luis Alberto Córdoba, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, que cita a herederos, acreedores, legatarios, y a todos quienes se consideren con derecho sobre la herencia del extinto Cristino Hermenegildo Lujan D.N.I. N° M8.304.358, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402230000033178 - Letra "L" - Año 2023, caratulados: "Lujan, Cristino Hermenegildo / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 30259 - \$ 1.088,00 - 07/06/2024 - Capital

La señora Juez en la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Natalia Verónica Morandi, DNI N° 14.186.415, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20101230000033317 - Año 2023 - Letra "M", caratulados: "Morandi Natalia Verónica - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en Av. Arturo Illia esq. 9 de Julio de esta ciudad de Chilecito, tiene una superficie total de 109,28 m2, su nomenclatura Catastral es: Dpto.7, Circ. I, Secc. A; Manzana 70, Parcela 48, colinda al Norte con Parcela "46" de propiedad de Marquiza María Rivero, al Oeste linda con Parcela "q" remanente de la parcela de origen propiedad de Codosea, Jesús Raymundo, al Sur con calle Arturo Illia y al Este con calle 9 de Julio. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 31 de mayo de 2024.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 30261 - \$ 5.304,00 - 07 al 14/06/2024 - Chilecito

La Dra. María Haidée Paiaro - Juez Unipersonal - Sala "4" - de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio del Valle Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Vera, Paula Rosa del Valle, DNI. N 6.423,795, a fin de que comparezcan a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340 última parte del C.C. y C.), en los autos Expte. N° 10201238000035814 - Letra "V" - Año 2023, caratulados: Vera, Paula Rosa del Valle / Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 16 de mayo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30.262 - \$ 1.224,00 - 07/06/2024 - Capital



El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición N° 82/22 de fecha 28/05/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0275-8-23 caratulado como “Centro de Nefrología Sagrado Corazón S.R.L. S/Autorización de Medios Mecánicos” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con el Art. 10 de Ley 19.550 haciendo saber que la sociedad Centro de Nefrología Sagrado Corazón S.R.L. con domicilio social en Copiapó N° 568, se encuentra autorizada para utilizar el sistema de registración contable computarizado en reemplazo del utilizado, en virtud de lo ordenado por disposición N° 82/22 de fecha 28/05/2024 Artículo Primero. Publíquese. La Rioja, 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30263 - \$ 3.622,50 - 07/06/2024 - Capital

La Dra. Antonia Elisa Toledo Juez de Cámara en autos Expte. N° 20202224000038108 - Letra “G” - Año 2024, caratulados: “Gordillo, Rodolfo; Gordillo Corominas, Marcelo Nicolás / Sucesión Ab Intestato”, de trámite ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B”, de la IIª Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, dispone que de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 340 siguientes y concordantes del C.P.C. y 52 de la L.O.F.J. Se declara la competencia del Tribunal para entender en la Sucesión Ab Intestato de los causantes Sres. Rodolfo Gordillo D.N.I N° 6.717.584 y Marcelo Nicolás Gordillo Corominas D.N.I N° 17.624.794; ordena la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos y la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C).
Chilecito, 27 de mayo de 2024.

Cecilia Rita Searez
Jefa de Despacho

N° 30265 - \$ 5.304,00 - 07 al 14/06/2024 - Chilecito

La señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 7, Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, a cargo de la actuario, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N y cinco (5) veces en un diario de circulación local, Art. 342 inc. 3° del C.P.C, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Cynthia Teresita Pérez, D.N.I. N° 30.668.592, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 10402240000038131 - P - 2024, caratulados: “Pérez, Cynthia Teresita s/Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de junio de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 30266 - \$ 1.224,00 - 07/06/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría “A”, Sala 6, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Pineda, Alejandro Honorio D.N.I. N° M6.703.207 y Moreno, Josefa Nicolasa D.N.I. N° F1.471.128, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201230000037043 - Letra “P”- Año 2023, caratulados: “Pineda, Alejandro Honorio; Moreno, Josefa Nicolasa / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 30267 - \$ 1.088,00 - 07/06/2024 - Capital

La Juez titular de la Cámara Primera, Sala Unipersonal N°1, en lo Civil Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, por ante la Secretaría “B”, cita por un (1) día a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Víctor Alfredo Castro, DNI N° 7.950.806, en los autos Expte. N° 10102230000035431 - Letra C - 2023, caratulados: “Castro Víctor Alfredo s/Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de abril de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 30268 - \$ 816,00 - 07/06/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 89/24 de fecha 29/05/2024, en Expte. N° C-023-01384-24, caratulados: “Kusin Construcciones S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales - Designación Nuevo Gerente”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que: 1.- Inscribir en el Registro Público el contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 22/04/2024, y haciendo saber que la Sra. Mara Judit Andreoli D.N.I. N° 27.328.343, CUIL N° 27-27328343-4 argentina, soltera, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en calle Empeltre N° 28 - barrio Olivos de la Quebrada, de esta ciudad de La Rioja, cede, vende y transfiere sus respectivas cuotas partes, es decir la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes, de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) valor nominal cada una, en la suma de Pesos Tres Millones con 00/100 centavos (\$ 3.000.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social a la Sra. Dayana Belén Oyola, D.N.I. N° 39.700.140, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-39700140-2, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en s/calle S/N, B° Los Aguirres, Gral. Ocampo, provincia de La Rioja. Que la Sra. Noelia Anahí Padilla Garrido, D.N.I. N° 27.760.821, CUIL N° 27-27760821-4 argentina, casada, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en calle Copiapó N° 348 - Barrio Centro de la ciudad de La Rioja; cede, vende y transfiere sus respectivas cuotas partes, es decir la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes, de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) valor nominal cada una, en la suma de Pesos Tres Millones con 00/100 centavos (\$ 3.000.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social a la Sra. Lorena



Maricel Ferreyra, D.N.I. N° 33.393.716, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-33393716-1, argentina de estado civil soltera, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en Facundo Quiroga 35, B° Argentino de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja. Todo ello, mediante contrato de cesión de fecha 22/04/2024 con firmas certificadas notarialmente. 2. Inscribir en el Registro Público como Socio Gerente de Kusun Construcciones S.R.L a la Sra. Lorena Maricel Ferreyra, DNI N° 33.393.716, CUIL N°27-33393716-1, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en Facundo Quiroga 35, B° Argentino de la ciudad de Chamental; con sede social en la jurisdicción de la provincia de La Rioja, y por el término establecido en cláusula segunda del contrato de constitución. Edictos por un (1) día.

La Rioja, mayo de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30269 - \$ 11.672,50 - 07/06/2024 - Capital

* * *

La Dra. Silvana Noelia Lara, Jueza Electoral, Secretaría Electoral a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un día que en los autos Expte N° 363 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Partido Político Provincial "Hacemos" s/Personería Jurídico Política". Se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe textualmente y dice: Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en todo el ámbito de la provincia de La Rioja al partido político "Hacemos", con domicilio partidario en Avda. Alem N° 2178, y legal en calle Dalmacio Vélez N° 26, barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja. II) Tener por Presidente al Dr. Alberto Paredes Urquiza DNI N° 17.891.080, y a la Sra. María Soledad Desimone DNI N° 28.087.295 como Secretaria y como Apoderados del partido al Dr. Juan Pablo Maldonado y al Sr. Daniel Omar Pires. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con competencia electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución. V) Notifíquese. A continuación, se transcriben la declaración de principios y bases de acción política. Declaración de Principios: El Partido "Hacemos", se constituye como instrumento político para los ciudadanos de La Rioja para promover el desarrollo equitativo, el ejercicio pleno de la soberanía popular, y garantizar la justicia social y la libertad. Con el objeto de ratificar las bases fundacionales del mandato del pueblo, expresados en la Constitución de distrito, Ratificamos: los inalterables valores de la solidaridad, la paz y la cultura e identidad nacional. Para ello fomentaremos la protección de la familia, la salud, el medio ambiente y los recursos naturales. Y nos abocaremos a asegurar el acceso y permanencia en la educación y en la cultura, establecer el derecho y el deber al trabajo, su justa retribución y dignificación, y a estimular la iniciativa privada, la producción y la modernización del Distrito bajo el estímulo de progreso tecnológico y los nuevos sistemas de comunicación que nos integren en línea con el resto del mundo. Procuraremos la equitativa distribución de la riqueza y el desarrollo económico que solo se afianzará en la vigencia plena del federalismo. Nuestro Partido reconoce una profunda vocación democrática, en mérito de lo cual adhiere al sistema Representativo, Republicano, Federal pluripartidista, instituidos por la Constitución Nacional. Por todo lo expresado anteriormente, desde las convicciones y el sentimiento invocamos a Dios, Nuestro Señor, para que ilumine y guíe nuestras acciones por el camino de la Verdad, la Justicia y el desarrollo de un pueblo feliz. Bases de Acción Política: Se trabajará en la creación de las bases de una

auténtica representación popular y las condiciones necesarias para efectivizar el progreso social, y desarrollo equitativo del pueblo, dentro del régimen democrático, representativo federal y republicano que consagra la Constitución. Propiciamos la práctica de un auténtico federalismo político y económico para el desarrollo autónomo del Distrito sobre la base de sus propias riquezas, y el principio de la solidaridad territorial, la promoción del desarrollo industrial y comercial. En el nuevo siglo la educación, la cultura y el acceso a las nuevas tecnologías de la información no deben ser privilegios de pocos, sino derechos de todos. Se promoverá el ciclo de educación primaria, técnica, científica y artística como así también el acceso a las nuevas tecnologías de la información. Promover a través de los representantes del Distrito en el Congreso de la Nación la recuperación del porcentaje de coparticipación correspondiente a los indicadores objetivos de reparto (población participación en el PBI, camas de hospitales, NBI, etc.) conforme la manda incumplida de la reforma constitucional de 1994. Consolidar una Justicia Social auténtica garantizando el derecho de todos los hombres y mujeres a acceder a trabajos dignos y a su inclusión al sistema productivo, económico y social. Fomentar la creación y radicación de empresas privadas en sinergia virtuosa con la participación del Estado Nacional y Distrital, para que el progreso alcance a todo el territorio del Distrito. Promoción de la producción primaria: agricultura, ganadería o industrias extractivas y secundarias. Garantizar la libre comercialización de esos productos, y los servicios necesarios para ello. Promoción activa del empleo registrado como objetivo permanente para la dignidad de las familias del Distrito. Fomento intensivo del turismo y las actividades relacionadas. Fomento del deporte en todas sus disciplinas y categorías para el desarrollo de nuestros jóvenes y también en la tercera edad. Asegurar la calidad de vida de las generaciones futuras, implementando políticas ambientales y en defensa de los recursos naturales del Distrito. Implementar un programa amplio de construcción de viviendas garantizando el acceso a la propiedad de una vivienda digna para cada familia del Distrito. Desarrollar un programa de obra pública e infraestructura del Distrito y propiciar su financiamiento virtuoso. Jerarquización del sistema judicial, revisando la legislación pertinente y proveyendo los recursos materiales para la consecución de sus objetivos. Implementar las acciones que aseguren el mejoramiento del sistema de salud integral como elemento esencial de su condición humana.

La Rioja, 30 de mayo de 2024.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

Juzgado Electoral Nacional

N° 801294 - S/c. - 07/06/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Bahamonde Alvarado Sergio" - Expte. N° 12 - Letra "B" - Año 2022. Denominado: "Lucho". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 15 de noviembre de 2023. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 66 a 69 aportada por el Perito actuante (Rectificación de delimitación del área y memoria descriptiva), esta Dirección informa que procedió a regraficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Sanagasta, con una superficie libre de 12 ha 7425.67 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3402286.563 X=6754612.107 Y=3402310.344 X=6754636.990 Y=3402540.011 X=6754519.646 Y=3402735.789 X=6754282.294 Y=3402792.106 X=6754159.959 Y=342785.608 X=6754004.781 Y=3402763.948 X=6753861.572 Y=3402649.022 X=6753639.393 Y=3402586.189 X=6753663.857 X=3402638.897 X=6753757.320 Y=3402667.017 X=6753920.012 Y=3402635.854 X=6754088.030 Y=3402526.940 X=6754284.364 Y=3402508.000 X=6754388.293



Y=3402440.793 X=6754499.644 Y=3402355.526 X=6754568.860. Asimismo, se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 8 y 9. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de mayo de 2024. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Acéptase el Desestimiento de los derechos por parte del Sr. Luis Domingo Maza, que tiene sobre la Cantera denominada: "Lucho", por los considerandos expuestos y tal como lo establece el Art. 226° del C.M. Artículo 2°.- Téngase como único titular al Sr. Bahamonde Alvarado Sergio, sobre la cantera denominada: Lucho ubicada en el Departamento de esta Provincia. Artículo 3°.- Por Mesa de Entrada y Salida, pase a fines de que se proceda al cambio de carátula de la cantera de autos. Artículo 4°.- Apruébase al Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento correspondiente a la Cantera de Áridos de la tercera categoría denominada Lucho, ubicada en el Departamento Sanagasta de esta Provincia, en virtud de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fojas 42/43. Córrese Vista de dicho informe. Artículo 5°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el Sr. Sergio Alvarado Bahamonde, ubicada en el Departamento Sanagasta de esta Provincia. Artículo 6°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M. y por una vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 7°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 30215 - \$ 18.859,50 - 31/05, 07 y 14/06/2024

Edicto de Cantera

Titular: "Aguirre Stella Maris" - Expte. N° 48 - Letra "A" - Año 2018. Denominado: "Néstor Junior". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de septiembre 2018. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 8 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 4 ha 8606.03 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3420097.559 X=6740846.841 Y=3420157.660 X=6740812.125 Y=3420289.649 X=6740817.824 Y=3420341.290 X=6740703.120 Y=3420408.372 X=6740668.674 Y=3420534.422 X=6740663.353 Y=3420540.549 X=6740578.371 Y=3420581.413 X=6740561.254 Y=3420627.579 X=6740383.102 Y=3420582.904 X=6740418.151 Y=3420569.919 X=6740471.270 Y=3420359.418 X=6740622.324 Y=3420278.489 X=6740708.331 Y=3420100.439 X=6740774.21. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de abril de 2024. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la tercera categoría denominada "Néstor Junior", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por la Dirección de

Geología Minera a fojas 27. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Sra. Aguirre Stella Maris, ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M. y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 66/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 30260 - \$ 14.859,00 - 07, 14 y 25/06/2024

Edicto de Cantera

Titular: "Della Barca Hernán Alberto" - Expte. N° 11 - Letra "D" - Año 2014. Denominado: "Canteras del Este". Departamento de Catastro Minero: Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 173 a 175, aportada por el Perito actuante, (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3422447.050 X=6743044.700 Y=3422470.450 X=6743113.710 Y=3422527.520 X=6743056.108 Y=3422603.420 X=6743045.270 Y=3422693.750 X=6743051.055 Y=3422809.400 X=6743007.460 Y=3422957.306 X=6742963.014 Y=3423001.071 X=6742896.418 Y=3423046.410 X=6742845.055 Y=3423288.340 X=6742760.378 Y=3423305.580 X=6742695.480 Y=3423064.660 X=6742723.800 Y=3423013.047 X=6742819.530 Y=3422915.740 X=6742890.958 Y=3422799.826 X=6742925.790 Y=3422675.980 X=6743011.819 Y=3422496.760 X=6742999.830. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman De la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman De la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

N° 30264 - \$ 13.144,50 - 07, 14 y 25/06/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	136,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	136,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	136,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	190,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	190,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	402,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	402,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.895,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	402,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	22.892,00
k) Ejemplar del día	Pesos	152,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	373,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	204,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	250,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	285,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	33.480,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	45.902,00